



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2012.

NUM 911 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) Decreto N° 870 con fecha 14-11-2012 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-83-L112, "Servicio de alojamiento y alimentación para participantes del primer campeonato de futsal en la Comuna de Primavera".
- 2) Que se requiere contratar el servicio de alojamiento y alimentación para participantes del primer campeonato de futsal en la Comuna de Primavera.
- 3) Considerando el programa de actividades del primer campeonato de futsal de escuelas rurales 2012.
- 4) Se presento 1 oferente.
- 5) El oferente cumple con los requerimientos solicitados en las bases de Licitación.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Licitación Servicio de Alojamiento y Alimentación para participantes del Primer Campeonato de Futsal en la Comuna de Primavera, a:

* **Suc. Maria Ercilia Mansilla Godoy, RUT: 53.180.080-K,** por un monto de \$19.980. (Exento de IVA), por persona.

Se declara desierta una línea de producto, debido a que no se presentaron ofertas.

El monto adjudicado aumentará de acuerdo a la cantidad de personas participantes del primer campeonato de futsal de escuelas rurales 2012, a realizarse en la Comuna de Primavera. Orden de compra electrónica N° 3866-83-L112 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante